INFORME COMPLEMENTARIO - LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/2015 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS DE TERAPIA INTENSIVA DEL MSPYBS DE LAS MARCAS BIONICS Y MINDRAY". ID N° 285.024.-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **veintiocho** días del mes de **julio** del año **dos mil quince**, siendo las 08:00 horas, a los efectos de proceder a una aclaración del Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación del presente llamado, se reúnen las personas que conforman el Comité de Evaluación de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/2015 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS DE TERAPIA INTENSIVA DEL MSPYBS DE LAS MARCAS BIONICS Y MINDRAY". ID N° 285.024,** designadas por la Dirección General Operativa de Contrataciones:

- **Abog. Sonia Ledesma,** representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica.
- **Abog. Sergio Barúa,** representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica.
- **Lic. Jorge Cardozo,** representante de la Dirección General Operativa de Contrataciones.
- **Abog. Carlos Espínola,** representante de la Asesoría Jurídica – D.G.O.C.
- **Ing. Mirta Morán,** representante de la DGGIES.

PRIMERO: Se reúne el comité por segunda vez y procede a efectuar un Informe Complementario del Informe de Evaluación, de fecha 24 de junio de 2015;

SEGUNDO: El motivo de realizar un Complemento al Informe en cuestión surge en respuesta a la consulta realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través de la Nota DNCP N° 14.893 de fecha 15 de julio de 2015, específicamente en los puntos 1 y 3, la misma menciona textualmente lo siguiente:

- *Considerando que el Informe de Evaluación no se ha incluido el criterio establecido en el PBC o carta de invitación (según corresponda), para calificar la Capacidad Legal del Oferente, respecto de las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b", de la Ley 2051/03, se solicita aclaración al respecto, en un informe complementario, firmado nuevamente por los miembros del Comité de Evaluación, y nueva Resolución de la Máxima Autoridad (o la autoridad delegada) que rectifique o complemente la original.*

- *Consultamos a la Convocante qué se resolvió sobre el Lote 1 ya que no se observa que el Comité de Evaluación ni la Resolución de Adjudicación se pronuncien sobre ello.*

TERCERO: A mérito de lo antes expuesto este comité realiza las siguientes observaciones:

PUNTO 1.

Hemos procedido a remitir una planilla a la Dirección General de Recursos Humanos, conteniendo los datos completos del representante de la empresa participante, a los efectos de obtener información si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, Incisos "a)" y "b)" de la Ley Nº 2051/2003 – "De Contrataciones Públicas". Dicho informe arrojó como resultado lo siguiente:

CI Nº	NOMBRE Y APELLIDO	EMPRESA	Observación del SINARH
1.479.485	DANIEL NATHAN CEGLA SCHVARTZMAN	SCARPE S.R.L.	No registra datos en el SINARH

Análisis de las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, Incisos "a)" y "b)" de la Ley Nº 2051/2003 – "De Contrataciones Públicas", los cuales traemos a colación para una mejor comprensión:

Art. 40°. Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para Contratar: No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades:

a) los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;

Lic. Jorge Cardozo M.
Dpto. Compras Menores - Nivel Central
DGOC - MSPYBS

Ing. Mirta Morán
Directora de Biomédica
D.G.G.I.E.S.-M.S.P. y B.S

Abog. Carlos A. Espínola Morales
Asesoría Jurídica - D.G.O.C.
M.S.P. y B.S.

Sergio Barúa Cañellas
Abogado
Jefe de Unidad de Analisis y Monitoreo D.G.O.C. M.S.P. y B.S

Una vez obtenido el informe, se ha verificado si las personas o sus representantes se hallan comprendidas en el presupuesto del Art. 40°, inciso "a" de la Ley Nº 2051/03 – "De Contrataciones Públicas", concluyendo que las mismas no tuvieron intervención en ningunas de las etapas del procedimiento de contratación pública de referencia.

b) quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;

Paso siguiente, y conforme al informe del SINARH, procedemos a analizar lo establecido en el inciso "b" del Art. 40° de la Ley Nº 2051/03 – "De Contrataciones Públicas", el cual establece cuanto sigue: b) "quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados"...

Atendiendo lo dispuesto en el presente artículo, concluimos que la firma **SCARPE S.R.L.**, no se halla imposibilitada a través de sus representantes a presentar propuestas o contratar con organismos, entidades y municipalidades.

PUNTO 3.

Se observa que la única oferta presentada en esta licitación, no cotiza el Lote N° 1, por lo tanto se declara desierto dicho lote.

CONCLUSIÓN:

En base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas y conforme al Art. 4° PRINCIPIOS GENERALES de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta el informe con la sugerencia de adjudicación a la siguiente empresa, por cumplir los requisitos técnicos y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente cuadro:

OFERENTE	LOTE/ÍTEMS ADJUDICADOS	MONTO TOTAL ADJUDICADO – IVA INCLUIDO	
SCARPE S.R.L.	2.1.-	G. 14.000.000.-	
	LOTE/ÍTEMS ADJUDICADOS	MONTO TOTAL MÍNIMO ADJUDICADO – IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL MÁXIMO ADJUDICADO – IVA INCLUIDO
	2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8, 2.9, 2.10, 2.11.-	G. 37.500.000.-	G. 75.000.000.-
MONTO TOTAL ADJUDICADO:		G. 89.000.000.-	
LOTE DECLARADO DESIERTO: LOTE N° 1.-			

Monto Total Adjudicado - IVA Incluido: G. 89.000.000.- (Guaraníes ochenta y nueve millones).-

Lic. Jorge Cardozo
Dirección General Operativa de Contrataciones.

Abog. Sonia Ledesma
Dirección General de Asesoría Jurídica.

Abog. Sergio Barúa
Dirección General de Asesoría Jurídica.
Sergio Barua Cañellas
Abogado
Jefe de Unidad de Analisis y Monitoreo D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

Ing. Mirta Morán
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Abog. Carlos Espínola
Asesoría Jurídica – D.G.O.C.
Abog. Carlos M. Espínola Morales
Asesor
Asesoría Jurídica - D.G.O.C.
M.S.P. y B.S.